

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

**G/SPS/R/59**

23 de agosto de 2010

(10-4420)

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

## RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2010

Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

### Índice

	<u>Página</u>
<b>I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE .....</b>	<b>3</b>
<b>III. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES.....</b>	<b>3</b>
a) Información de los Miembros .....	3
b) Información de las organizaciones observadoras.....	5
<b>IV. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>6</b>
a) Cuestiones nuevas.....	6
b) Cuestiones planteadas anteriormente .....	10
c) Examen de las notificaciones específicas recibidas .....	15
d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas .....	15
<b>V. CUESTIONES PLANTEADAS ANTERIORMENTE.....</b>	<b>15</b>
a) Preparativos del taller especial sobre la transparencia de octubre de 2010 .....	16
<b>VI. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO .....</b>	<b>17</b>
<b>VII. EQUIVALENCIA; ARTÍCULO 4 .....</b>	<b>17</b>
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias .....	17
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes .....	17
<b>VIII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES; ARTÍCULO 6.....</b>	<b>17</b>
a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades .....	17
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades .....	18
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes .....	18
<b>IX. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN .....</b>	<b>18</b>
a) Información de la Secretaría .....	18
b) Información de los Miembros .....	20
c) Información de los observadores .....	20

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<b>X.</b>	<b>EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF .....</b>	<b>21</b>
a)	Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen .....	21
b)	Cuestiones planteadas como consecuencia del tercer examen.....	24
<b>XI.</b>	<b>VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES .....</b>	<b>25</b>
a)	Cuestiones nuevas .....	25
b)	Cuestiones planteadas anteriormente .....	25
c)	Adopción de informe anual (G/SPS/W/250) .....	25
<b>XII.</b>	<b>PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES .....</b>	<b>25</b>
a)	Informe sobre las consultas del Presidente .....	25
<b>XIII.</b>	<b>SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR .....</b>	<b>28</b>
a)	Observadores <i>ad hoc</i> .....	28
b)	Solicitudes nuevas.....	28
c)	Solicitudes pendientes.....	28
<b>XIV.</b>	<b>OTROS ASUNTOS.....</b>	<b>28</b>
<b>XV.</b>	<b>FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN .....</b>	<b>29</b>

## **I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (en adelante, el "Comité") celebró su cuadragésima octava reunión ordinaria los días 29 y 30 de junio de 2010. Se adoptó el orden del día propuesto (WTO/AIR/3572), con algunas modificaciones.

## **II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

2. La Presidenta explicó que el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías había celebrado consultas sobre una lista de candidatos para presidir los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC. Sobre esa base, el Consejo del Comercio de Mercancías había aprobado el nombramiento del Sr. Flavio Damico, del Brasil, como Presidente del Comité MSF para 2010-2011. El Comité respaldó por aclamación la elección del Sr. Damico y expresó su agradecimiento a la Sra. Chávez por sus considerables esfuerzos y logros como Presidenta durante el pasado año.

3. La Presidenta expresó su gratitud a todos los Miembros por la cooperación y la asistencia que le habían prestado durante el ejercicio de sus funciones. Dio también las gracias a la Secretaría por su asistencia y ofreció su apoyo al nuevo Presidente.

4. Al asumir el cargo de Presidente, el Sr. Damico agradeció su nombramiento, que considera una muestra de confianza de los Miembros, y manifestó su interés por continuar apoyando la labor del Comité.

## **III. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES**

### **a) Información de los Miembros**

5. El representante de la Argentina anunció que se había publicado en español un nuevo análisis de factores de riesgo asociados a la EEB, que se estaba traduciendo al inglés. Dicho documento presenta una actualización de la distribución de la enfermedad y de la evaluación del riesgo de exposición a ella. Señaló que, de acuerdo con normas de la OIE en materia de EEB, la situación de la Argentina con respecto a la EEB correspondía a la categoría de riesgo insignificante. Este documento estaba disponible en el servicio nacional de información, y en breve se enviaría un documento de la serie GEN con un enlace directo. Hasta entonces, se habían puesto copias a disposición de los Miembros.

6. El representante de los Estados Unidos anunció que el Servicio de Bromatología (FSIS) del Departamento de Agricultura estaba implantando un nuevo "Sistema de gestión de la información sobre salud pública" (PHIS), que constituye una base de datos para el sistema de inspección del FSIS. El PHIS reforzaría la capacidad para detectar y responder a peligros de transmisión alimentaria, puesto que sustituirá a muchos de los sistemas informáticos del FSIS y aumentaría la transmisión de datos entre organismos de todo el mundo. También permitiría a los funcionarios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos examinar la información necesaria sobre certificados sanitarios oficiales en soporte electrónico y comunicar de la misma forma con otros organismos reguladores y emitir, de forma oportuna y segura, avisos previos para envíos provenientes del extranjero y certificados por el país de origen, para su exportación a los Estados Unidos. El FSIS tenía previsto poner en marcha el PHIS en octubre de 2010 y proporcionaría información adicional específica para cada país antes de esa fecha. Se señaló que se podía obtener información sobre el PHIS en <http://www.fsis.usda.gov/> y a través de los funcionarios del Servicio Exterior de Agricultura del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Parte de la información generada por el PHIS será pública, pero en otros casos tendrá carácter confidencial.

7. El representante de Kenya informó sobre dos iniciativas señaladas en el documento G/SPS/GEN/1019. La primera iniciativa, que contaba con el apoyo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO), consistía en la creación de un sistema de alerta rápida para detectar la aparición de plagas que son motivo de preocupación en países que importan productos hortícolas provenientes de Kenya, y para fomentar el intercambio de información entre las distintas partes implicadas del sector público y el sector privado. Un grupo piloto de inspectores y observadores sobre el terreno recibió formación en técnicas de identificación, detección y transmisión de información sobre plagas cuarentenarias. Además, para facilitar esa actividad se había adquirido un programa informático de vigilancia electrónica de plagas, un servidor y aparatos de posicionamiento global por satélite (GPS). La segunda iniciativa consistía en la creación de un sistema de certificación electrónica de los productos hortícolas, que el Servicio de inspección fitosanitaria de Kenya puso en marcha en agosto de 2009 en colaboración con el Servicio de Protección Fitosanitaria de los Países Bajos. Los modelos de procesos completos y de información para la gestión de la certificación de las exportaciones se empezarían a utilizar de forma experimental en los tres meses siguientes. Inicialmente, el sistema de certificación electrónica funcionaría en paralelo con la certificación en papel y se ensayaría con la producción de rosas.

8. El representante de Venezuela comunicó que su país había creado y reforzado programas que afectaban directamente a los productores, como vacunaciones gratuitas contra la fiebre aftosa, la rabia y la brucelosis para pequeños y medianos productores. Se habían conseguido mejoras significativas en cuanto a la cobertura vacunal, la participación de los productores y la vigilancia epidemiológica. En 2009, Petróleos de Venezuela había financiado la puesta en marcha del plan y un proyecto para reforzar las políticas y las estrategias dirigidas a prevenir, controlar y erradicar la fiebre aftosa. En solo un año se había reducido considerablemente el número de brotes de la enfermedad. El programa de vacunación se encontraba en su ciclo inicial y el objetivo era vacunar a 3,8 millones de vacas, ovejas y cabras. El representante de Venezuela presentó asimismo el sistema de gestión integrada del cultivo del café para la prevención y el control de la broca del café. El objetivo para este año era abarcar casi 13.000 hectáreas de cultivos en las zonas cafeteras. Se estaba proporcionando asesoramiento técnico para facilitar el transporte a zonas de difícil acceso y construir 10 laboratorios para fabricar abonos biológicos. El representante de Venezuela comunicó también la creación de una red nacional formada por 7 laboratorios fitosanitarios, 5 de ellos para la cuantificación de aflatoxinas, y una red nacional que incluía a 13 laboratorios de diagnóstico de enfermedades animales. Estas redes habían incrementado los diagnósticos fitosanitarios en un 13 por ciento y los diagnósticos de enfermedades animales en un 15 por ciento con respecto a años anteriores.

9. El representante del Japón informó de que se había confirmado el primer caso de fiebre aftosa en 10 años en la Prefectura de Miyazaki, situada al sur del país, el 20 de abril de 2010. Desde entonces, se habían identificado cerca de 300 brotes. El Japón había constituido un grupo de trabajo interministerial para controlar los brotes y aplicar medidas de control basadas en las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. El 22 de mayo de 2010, a causa de la continua detección de brotes en una zona de la Prefectura de Miyazaki, el Japón había puesto en marcha una vacunación de urgencia de animales en un radio de 10 km alrededor de las explotaciones infectadas y estaba sacrificando a los animales no vacunados. El Japón continuaba realizando una vigilancia atenta y una desinfección completa, y se había comprometido a trabajar con sus socios comerciales y a proporcionar información pertinente a través del sistema de notificación de enfermedades de la OIE. El día en que se detectó el primer brote se dejaron de emitir certificados de cuarentena para la exportación de animales de pezuña hendida y sus productos derivados. El representante del Japón dio las gracias a todos los Miembros que habían reanudado las importaciones, y propuso enviar información adicional a los Miembros que mantenían medidas comerciales, en especial las relativas a los productos lácticos y la piel y los cueros en bruto, de modo que pudiese reanudarse el comercio lo antes posible.

10. Además de la información proporcionada en el documento G/SPS/GEN/1023, el representante del Paraguay informó de que se había iniciado el programa anual de exportación de cucurbitáceas a la Argentina. Además, se había concedido a las regiones bananeras la condición de áreas protegidas para la sigatoka negra, y el Paraguay había puesto en marcha un sistema de alerta fitosanitaria para la virescencia de los cítricos (Huanglongbing). Agradeció al Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y al IICA la asistencia prestada en la vigilancia de la mosca de la fruta en un proyecto piloto de exportación de mangos. El Paraguay había adoptado la NIMF N° 32 para la categorización de productos en función del riesgo de plagas.

b) Información de las organizaciones observadoras

11. El representante del Codex indicó que el documento G/SPS/GEN/1022 resumía las actividades más recientes. Tras su 26ª reunión, el Comité del Codex sobre Principios Generales remitió a la Comisión para su adopción final el *Código de Ética para el comercio internacional de alimentos* revisado. En su 42ª reunión, el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había propuesto la adopción de 217 límites máximos de residuos (LMR) nuevos y revisados para productos específicos y 52 proyectos de LMR. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) había determinado la revocación de 95 LMR del Codex vigentes y había decidido suspender sus trabajos sobre otros 22 LMR. El CCPR es uno de los comités del Codex que trabajan con mayor rapidez y ha tardado menos de un año para establecer varias normas. Tras examinar los LMR de contaminantes orgánicos persistentes en virtud del Convenio de Estocolmo, el CCPR había decidido, por el momento, mantener las normas vigentes.

12. El representante de la OIE indicó que en el documento G/SPS/GEN/1024 se presentaban las actividades más recientes. Durante la 78ª Sesión General de la OIE, celebrada del 23 al 28 de mayo de 2010, el Dr. Bernard Vallat fue reelegido como Director General para un tercer mandato hasta 2015. El Dr. Vallat se comprometió a continuar trabajando en estrecha relación con los Miembros de la OIE y a poner en marcha el 5º Plan estratégico hasta 2015. En la reunión que se celebrará en Túnez en diciembre se abordarán los esfuerzos por mejorar la legislación veterinaria, en especial en los países en desarrollo. Se estaban debatiendo las normas conjuntas del Codex y la OIE, así como los acuerdos con la FAO y la OMS para aumentar la armonización de las normas internacionales. El Anexo del documento G/SPS/GEN/1024 incluía una resolución relativa a las normas privadas que se adoptó en la Sesión General. Se habían actualizado varios capítulos del Código Sanitario para los Animales Terrestres, entre otras cosas introduciendo el concepto de compartimentación en los capítulos sobre la fiebre aftosa. En el futuro se elaborarían orientaciones más detalladas, con el apoyo de los Miembros de la OIE. En el informe de la Sesión General y en el sitio Web de la OIE se mencionaba a los Miembros a los que se había concedido un reconocimiento oficial de situación sanitaria con respecto a diversas enfermedades.

13. El representante de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) informó sobre las actividades desarrolladas entre marzo y junio de 2010 (G/SPS/GEN/1028). Desde el 12 de mayo de 2010, Mongolia era parte contratante de la CIPF. El informe incluía; i) información sobre la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-5) y las nuevas normas adoptadas; ii) la primera estrategia de desarrollo de capacidad de la CIPF y otras actividades en relación con el plan de creación de capacidad, que incluían la reunión de un grupo de expertos programada para octubre de 2010; iii) la primera solicitud formalizada mediante el sistema de resolución de diferencias de la CIPF; y iv) la labor relativa al Sistema de examen y apoyo a la aplicación (IRSS), dirigida a hacer un balance de las actividades realizadas y movilizar nuevos recursos. Se señaló que la sostenibilidad financiera de la Secretaría de la CIPF era una cuestión de máxima prioridad y sería uno de los principales asuntos que se debatirían en la reunión anual del Grupo de trabajo oficioso de la CMF sobre planificación estratégica y asistencia técnica, que se celebrará en octubre de 2010. Los recursos financieros de la Secretaría de la CIPF no permiten seguir

manteniendo personal en su Servicio de asistencia después de 2010, y se solicitó a los Miembros que destinasen todos los recursos posibles con ese fin. Por último, el representante de la CIPF señaló que en el apartado VI c) del documento G/SPS/GEN/1028 se había mencionado por error África Occidental, en lugar de África Oriental.

14. El Presidente dio la bienvenida a los nuevos observadores que participaban en la reunión del Comité por primera vez y les invitó a tomar la palabra. El representante de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) hizo una breve presentación de su organización. El Parlamento de la CEDEAO había aprobado recientemente una ley que armonizaba las normas de sus quince estados miembros. La CEDEAO también estaba elaborando materiales para facilitar la comprensión de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias en la comunidad rural.

#### **IV. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS**

a) Cuestiones nuevas

i) *Prácticas de notificación de MSF de China - Preocupaciones de la Unión Europea*

15. El representante de la Unión Europea expresó su preocupación acerca de las prácticas de notificación de MSF de China. El 1º de junio de 2009 entró en vigor la nueva Ley de Inocuidad Alimentaria de China, que establece muchas medidas nuevas de inocuidad alimentaria a nivel nacional y constituye un nuevo marco legislativo en materia de inocuidad alimentaria con el objetivo de garantizar altos niveles de protección de la salud. Aunque la Unión Europea celebraba los objetivos de esa legislación, consideraba con preocupación que la rapidez de implantación de tales medidas podía suponer que los interlocutores comerciales de China no fueran informados de la nueva legislación antes de su adopción o no dispusiesen de suficiente tiempo para presentar observaciones antes de su entrada en vigor. La nueva Ley sobre inocuidad alimentaria no se había notificado a los interlocutores comerciales hasta después de haberse adoptado, a pesar de que la legislación contenía, por ejemplo, nuevas medidas aplicables a los productos lácticos, los aditivos, los contaminantes, los medicamentos veterinarios y otros productos, como la miel. China había presentado en escasos días más de 100 notificaciones sobre aditivos alimentarios, concediendo solamente 15 días para presentar observaciones. En ninguna de las notificaciones se hacía referencia al texto original. China no había aceptado las solicitudes de ampliar el período de presentación de observaciones, ni siquiera hasta el plazo habitualmente recomendado de 60 días, aun sabiendo el tiempo necesario para examinar un número tan elevado de normas técnicas. La Unión Europea pidió que China aclarase el procedimiento adoptado y explicase cómo presentaría notificaciones MSF con plazos razonables para que sus interlocutores comerciales pudiesen presentar observaciones y para que pudiesen ser consideradas atentamente.

16. El representante de China explicó que la notificación de un gran número de normas nacionales en poco tiempo era consecuencia de la adopción de la nueva Ley de inocuidad alimentaria. En la redacción de las nuevas medidas se habían tenido plenamente en cuenta las normas internacionales y las normas del Codex y, por ello, China creía que sus repercusiones en el comercio serían mínimas. Añadió que China recibiría con agrado las observaciones de los Miembros y que las tomaría en consideración incluso después de haberse agotado el plazo para su presentación, antes de la publicación de las normas y para sus modificaciones futuras. China estaba empezando a incluir hiperenlaces en sus notificaciones, como se había recomendado, pero su Servicio de información podía proporcionar los textos completos siempre que se le solicitasen. China informaría a sus organismos de normalización acerca de las observaciones de la UE para mejorar el proceso en el futuro.

ii) *Prescripción del Canadá relativa al registro de las empresas de China dedicadas a la exportación de alimentos para mascotas - Preocupaciones de China*

17. El representante de China se refirió a la prescripción del Canadá relativa al registro de las empresas de China dedicadas a la exportación de alimentos para mascotas. En abril de 2008 China envió una carta en la que invitaba al Canadá a realizar una inspección de empresas chinas dedicadas a la producción de alimentos para mascotas que pretendían exportar esos alimentos al Canadá. China no recibió respuesta y envió una segunda carta en abril de 2009 en la que solicitaba que se facilitase el proceso de inspección. El Canadá respondió a dicha carta afirmando que, debido a que sus recursos financieros eran limitados, sólo se podrían inspeccionar las empresas que ya estaban en contacto con importadores canadienses. A pesar de que China había indicado que estaba dispuesta a sufragar los costos, el Canadá se negó de nuevo a aceptar la petición de China. China invitó al Canadá a reconsiderar su propuesta.

18. El representante del Canadá informó de que las ramas de producción de ambos países estaban interesadas en la exportación de alimentos para mascotas y que se había puesto en marcha un nuevo plan de inspección a principios de mes. La lista original incluía 60 instalaciones, y el Canadá había decidido empezar la inspección con 19 instalaciones que ya disponían de permisos válidos de importación. El Canadá estaba dispuesto a enviar varios equipos que visitarían simultáneamente distintas instalaciones, y continuaría manteniendo conversaciones con China sobre cuestiones técnicas.

iii) *Restricciones de Colombia a las importaciones de carne de vacuno proveniente del Brasil - Preocupaciones del Brasil*

19. El representante del Brasil expresó su preocupación acerca de la falta de respuesta de las autoridades colombianas a una propuesta brasileña relativa a un certificado sanitario para la exportación de carne de bovino a Colombia. En 2006 el Brasil presentó un certificado para exportar productos cárnicos a Colombia, pero en febrero de 2007 este país indicó que dicha propuesta no cumplía sus prescripciones. En 2007 el Brasil presentó un nuevo certificado pero, a pesar de que se mantuvieron contactos diplomáticos y reuniones bilaterales, seguía sin recibir una respuesta de Colombia sobre su análisis de riesgos.

20. El representante de Colombia señaló que en noviembre de 2006 la Embajada del Brasil en Colombia había solicitado una plantilla para la certificación oficial de exportaciones de productos comestibles de carne de bovino. En noviembre de 2006 el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) había solicitado al Ministerio de Agricultura del Brasil (MAPA) que aclarase a qué productos se aplicaría el certificado sanitario propuesto. Colombia no había recibido ninguna respuesta a esa comunicación. En febrero de 2008 el ICA empezó el proceso de análisis de riesgos para la importación de productos de bovino y de búfalo, mediante el envío de un cuestionario al MAPA, y en junio de 2008 hizo una visita de verificación de las medidas del MAPA para el control de las enfermedades bovinas. El ICA envió el informe de la visita al Brasil en noviembre de 2008, pero no había recibido ninguna respuesta. Dicha respuesta era necesaria para proseguir con el proceso solicitado por el Brasil.

iv) *Ley de los Estados Unidos de mejora de la inocuidad de los alimentos de 2009 - Preocupaciones de China*

21. El representante de China expresó su preocupación acerca de la Ley de los Estados Unidos de mejora de la inocuidad de los alimentos de 2009. El Congreso de los Estados Unidos había propuesto varias medidas nuevas, entre ellas el registro obligatorio de las empresas alimentarias que se dedicaban a la exportación, inspecciones de seguimiento, la certificación obligatoria de los productos importados de alto riesgo y una ampliación de la autoridad de la FDA. China solicitó a los Estados

Unidos que notificasen estas medidas nuevas y que brindasen a los Miembros la oportunidad de presentar observaciones antes de adoptar la nueva legislación.

22. El representante de la India se refirió a la necesidad de comprender la legislación propuesta. La rama de producción india quería saber cuál sería la duración del proceso de registro, si se habían tomado como modelo las normas internacionales, si se notificaría la inspección de las industrias alimentarias extranjeras a los gobiernos y a las asociaciones del sector de los países pertinentes antes o después de realizar dicha inspección, y cómo funcionaría el proceso acelerado de registro. Un vez que la India hubiese comprendido mejor ese proceso, solicitaría nuevas aclaraciones.

23. El representante de los Estados Unidos aclaró que el Congreso de su país estaba examinando esa legislación y no se sabía cuándo se aprobaría el proyecto de ley, si se aprobaba. Por consiguiente, debido a que la ley de mejora de la inocuidad de los alimentos no era una medida sanitaria o fitosanitaria, los Estados Unidos creían que no era necesario recibir observaciones al respecto en ese momento. No obstante, en caso de que ese proyecto o cualquier otra legislación en materia de inocuidad alimentaria se adoptase como ley, los Estados Unidos avisarían a sus interlocutores comerciales y lo notificarían a la OMC.

v) *Reglamento 1099/2009 de la UE - Preocupaciones de la India*

24. El representante de la India planteó preocupaciones acerca del Reglamento 1099/2009 de la UE, de fecha 24 de septiembre de 2009, relativo al trato humanitario de los animales en el momento de su sacrificio, que entrará en vigor el 1º de enero de 2013. En virtud del artículo 12 del reglamento, para importar carne de terceros países se exigiría un certificado del cumplimiento de condiciones equivalentes o superiores a las de los capítulos II y III del reglamento. Según la India, la Unión Europea no había notificado ese reglamento, pese a tratarse de una medida que obstaculizaba el comercio. La India pidió que se justificara dicho reglamento y las prescripciones sobre el bienestar de los animales que no están comprendidas en el Acuerdo MSF. La India preguntó también; i) cómo se evaluaría la equivalencia y, en concreto, en qué consistiría el proceso de certificación, y ii) cómo garantizarían los expertos de la UE que el sacrificio de los animales se realizaba con criterios humanitarios y cómo se concedería la aprobación de la UE.

25. El representante de China apoyó las preocupaciones planteadas por la India y añadió que continuaría analizando la cuestión.

26. El representante de la Unión Europea señaló que el reglamento entraría en vigor el 1º de enero de 2013 y que se basaba en dos opiniones científicas de acceso público que se habían enviado a las autoridades indias. La Unión Europea aclaró que desde 1993 se aplicaban reglamentos sobre las condiciones de bienestar de los animales en el momento de la insensibilización y del sacrificio, y que el Reglamento 1099/2009 abordaba de nuevo esas cuestiones pero no imponía nuevas prescripciones. La Unión Europea consideraba que las medidas no establecían más restricciones de las necesarias y que el reglamento reconocía el principio de equivalencia. El sistema había resultado eficaz durante los 15 años en que se había utilizado y otros países habían promulgado leyes similares, basándose en el Código de la OIE y de acuerdo con las normas internacionales. En cualquier caso, la Unión Europea mantendría la cooperación entre expertos para abordar cualquier preocupación presentada antes de la entrada en vigor de esa legislación en 2013.

27. El representante de la OIE aclaró que si se trataba de medidas de sanidad animal, como era el caso de las inspecciones *ante-mortem* y *post-mortem*, estaban comprendidas en la esfera de las MSF. Aunque el bienestar de los animales no era una cuestión sanitaria o fitosanitaria, los miembros de la OIE adoptaron una resolución en 2004 para continuar profundizando en esas cuestiones, y los miembros de la OIE podían formular observaciones sobre esas normas, en especial a través del "Grupo de trabajo sobre bienestar de los animales".



vi) *Análisis de riesgos de la entrada de abejas reina realizado por los Estados Unidos - Preocupaciones de la Argentina*

28. El representante de la Argentina planteó preocupaciones acerca del análisis de riesgos de la importación de abejas reina provenientes de su país, destinadas al mercado de Norteamérica. La Argentina había realizado estudios y había proporcionado información al Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) de los Estados Unidos. Se había mantenido un intercambio constructivo y la Argentina esperaba informar en breve de la conclusión satisfactoria de la evaluación de riesgos.

29. El representante de los Estados Unidos señaló que se mantenía un alto nivel de protección contra las plagas y las enfermedades de las abejas, debido a la importancia de la apicultura en la agricultura estadounidense actual. En junio de 2010 el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos inició un estudio a nivel nacional sobre plagas y enfermedades de las abejas para determinar la prevalencia de parásitos y microorganismos patógenos que pudiesen ayudar a explicar el descenso del número de colonias de abejas melíferas en Norteamérica. En virtud de la Ley de abejas melíferas y la Ley de Protección Fitosanitaria, el Departamento de Agricultura estaba obligado a aplicar reglamentos sanitarios para proteger las colonias de abejas melíferas, y los Estados Unidos habían publicado procedimientos de evaluación de riesgos con base científica para autorizar la importación de abejas. En cuanto a la solicitud de la Argentina para una evaluación de riesgos, los Estados Unidos habían proporcionado a las autoridades argentinas los resultados de una evaluación en 2004. Se habían identificado tres plagas de las abejas argentinas que eran motivo de preocupación; la abeja asesina, *Braula schmitzi* (piojo de la abeja) y la varroasis (*Varroa destructor*). En septiembre de 2009 los Estados Unidos informaron a la Argentina de que estaban revisando la evaluación de riesgos para incorporar las modificaciones en la salud y los riesgos para las abejas en todo el mundo. La información recogida en el estudio nacional iniciado en junio de 2010 aportaría datos adicionales para la evaluación de riesgos de las abejas reina provenientes de la Argentina.

vii) *Restricciones de Turquía a la importación de productos obtenidos mediante biotecnología - Preocupaciones de los Estados Unidos*

30. El representante de los Estados Unidos planteó preocupaciones acerca de la creación en Turquía de un sistema regulador de la biotecnología agropecuaria (G/SPS/N/TUR/8). En ocho meses desde las primeras medidas de biotecnología, Turquía había anunciado la adopción de una Ley de bioseguridad y varias medidas de aplicación. Sin embargo, sólo se habían notificado a la OMC dos de estas medidas de aplicación, una de ellas notificada "con efectos inmediatos", sin plazo para la presentación de observaciones. Los Estados Unidos expresaron su preocupación respecto a que no se habían dado a conocer públicamente las condiciones de cumplimiento y a que los reglamentos que prohibían la presencia de productos biotecnológicos en los alimentos para niños y lactantes no hacían referencia a ningún tipo de evaluación de riesgos, lo cual supone incertidumbre en el proceso de autorización. Los Estados Unidos pidieron que se aclarase la situación de las autorizaciones actuales, el proceso de autorización y las posibles modificaciones en dicho proceso como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de bioseguridad el 26 de septiembre de 2010.

31. El representante del Canadá dijo que su país continuaría haciendo un seguimiento de la aplicación de la Ley de bioseguridad de Turquía y sus repercusiones sobre las exportaciones de productos modificados genéticamente o no provenientes del Canadá. El Canadá esperaba que en la nueva ley se tuviesen en consideración evaluaciones científicas y que no se restringiera el comercio más de lo necesario.

32. El representante de la Argentina apoyó las preocupaciones expresadas por los Estados Unidos, apuntando que las normas turcas no estaban en conformidad con el Acuerdo MSF ni con las normas del Codex, y que eran desfavorables para los productos biotecnológicos actuales. La

Argentina expresó su profunda preocupación ante las medidas y el deseo de que fueran revisadas tomando en consideración el Acuerdo MSF y las normas del Codex.

33. El representante de Turquía dijo que su país había notificado su legislación en materia de bioseguridad en 2009 y 2010, y que los objetivos de dicha legislación eran; i) crear y aplicar un sistema de bioseguridad para proteger la salud de los seres humanos, los animales y los vegetales; ii) garantizar la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, así como su sostenibilidad; y iii) redactar reglamentos y establecer principios y procedimientos de control con base científica. Como documentos de referencia se habían utilizado la legislación anterior de Turquía y el Protocolo de Cartagena, así como los documentos de adhesión a la UE. Turquía se había esforzado por atender las preocupaciones de los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina referentes a sus notificaciones, abordando, entre otras cuestiones, los problemas debidos a traducciones erróneas. Turquía indicó que redactaría reglamentos suplementarios y los notificaría a la OMC a fin de solucionar malentendidos.

viii) *Restricciones del Senegal a las importaciones de carne de aves de corral - Preocupaciones del Brasil*

34. El representante del Brasil planteó preocupaciones acerca de las restricciones impuestas por el Senegal desde 2005 a las importaciones de carne de aves de corral. Aunque reconocía el derecho del Senegal a proteger su territorio contra las enfermedades, el Brasil recordó que la directriz de la OIE recomendaba que cualquier Miembro podría imponer medidas si se detectaba influenza aviar. El Brasil afirmó que sus productos cumplían todas las prescripciones internacionales y que no se habían notificado casos de influenza aviar en su territorio. El Brasil había proporcionado al Senegal toda la información necesaria para realizar un análisis de riesgos y había solicitado, en marzo y en mayo de 2010, una justificación científica de las restricciones impuestas a la importación. El Brasil informó de que estaba a la espera de recibir comentarios de carácter técnico con los que fundamentar que podía exportar carne de aves de corral al Senegal.

35. El representante del Senegal dijo que las autoridades de su país habían recibido la solicitud del Brasil escasos días antes de que se reuniese el Comité, y que enviaría una respuesta al Brasil a la mayor brevedad.

36. El representante de la CEDEAO informó de que sus miembros habían celebrado conversaciones de alto nivel a ese respecto en una reunión celebrada en Cabo Verde. La CEDEAO confiaba en una solución amistosa.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) *Sistema de aplicación de los límites máximos de residuos (LMR) establecidos por el Japón - Preocupaciones de China (Nº 267)*

37. El representante de China reiteró su preocupación acerca de los LMR establecidos por el Japón y su sistema de aplicación. China acogía con agrado el acuerdo de cooperación sanitaria y fitosanitaria firmado recientemente con el Japón, así como la primera ronda de consultas técnicas que se habían celebrado en el marco de dicho acuerdo. No obstante, China reiteró sus preocupaciones acerca de las normas provisionales adoptadas por el Japón en su sistema de lista positiva, de la falta de fundamento científico de dichas medidas y de la demora del proceso de revisión.

38. El representante del Japón respondió que su país había adoptado el sistema de lista positiva en 2006 después de haber consultado los LMR vigentes del Codex, Australia, el Canadá, Nueva Zelanda, la Unión Europea y los Estados Unidos, basándose en una evaluación científica. El Japón señaló que su proceso de normalización estaba en consonancia con el Acuerdo MSF y que había

notificado a la OMC sus anteproyectos de LMR, estableciendo un plazo para que los Miembros pudiesen presentar observaciones.

ii) *Restricciones de la India a causa de la influenza aviar (Nº 185) - Preocupaciones de la Unión Europea*

39. El representante de la Unión Europea reiteró sus preocupaciones acerca de las restricciones impuestas por la India a causa de la influenza aviar y de la ausencia de notificaciones por parte de la India sobre esta cuestión. La India había anunciado a través de su sitio Web que revisaría cada seis meses las condiciones de importación, en función de la influenza aviar, pero no había notificado esa información a la OMC. La Unión Europea recordó que en varias ocasiones se había solicitado a la India un fundamento científico para las restricciones impuestas a la importación, que iban más allá de la norma de la OIE al respecto. En la Asamblea General de mayo de 2010 la OIE confirmó que su norma sobre influenza aviar tenía un fundamento científico sólido, y se aclaró también que el comercio de carne fresca no entrañaba riesgos por lo que respecta a la influenza aviar de patogenicidad baja. La Unión Europea solicitó también a la India que reconociese el principio de regionalización del Acuerdo MSF, que la Unión Europea aplicaba estrictamente siempre que sobrevenía un brote de influenza aviar. La Unión Europea solicitó a la India que cumpliera sus obligaciones en materia de transparencia, y que ajustase plenamente sus prescripciones en materia de importación a las normas internacionales o que explicase las pruebas científicas que justificaban las medidas aplicadas.

40. Los Estados Unidos apoyaron las preocupaciones planteadas por la Unión Europea, señalando que ningún país mantenía unas prohibiciones del alcance de las impuestas por la India, y que dichas prohibiciones no estaban en consonancia con las normas de la OIE. Los Estados Unidos manifestaron su decepción ante el hecho de que continuasen manteniéndose dichas prohibiciones como medidas de urgencia, prohibiendo de ese modo la importación de cerdos y de muchas especies de aves y productos avícolas sin que hubiese una evaluación de riesgos que las respaldara. Los Estados Unidos señalaron que la India no había notificado oportunamente muchas de sus restricciones por motivo de la influenza aviar. Recordaron que la última notificación al respecto databa del 31 de marzo de 2009, para señalar que la prohibición se aplicaría durante seis meses más. Sin embargo, esa prohibición se había mantenido a pesar de que no se había presentado una nueva notificación. Los Estados Unidos y la Unión Europea habían solicitado repetidamente a la India que proporcionase las evaluaciones de riesgos que justificaban restricciones de importación que iban más allá de las recomendaciones de la OIE. Los Estados Unidos solicitaron a la India que proporcionara su evaluación de riesgos y modificara sus medidas para atender a las preocupaciones manifestadas por varios Miembros.

41. El representante de la India respondió que la situación no había cambiado aunque, debido a las nuevas condiciones, había permitido que se levantasen temporalmente algunas restricciones. El Departamento de Economía Pecuaria de la India había examinado sus condiciones sanitarias y había suspendido las restricciones de importación de productos cárnicos de porcino (productos elaborados y carne cruda de porcino) por motivo de la influenza aviar. La India observó que ya no restringía la importación de productos cárnicos de porcino (productos elaborados y carne cruda de porcino) provenientes de países con presencia de influenza aviar, pero sí la importación de cerdos vivos provenientes de esos países. Además, se permitía importar productos cárnicos de aves de corral y productos avícolas elaborados provenientes de países con presencia de influenza aviar, siempre que se realizase una evaluación de la conformidad para la influenza aviar tanto de alta como de baja patogenicidad. La India mencionó la existencia de pruebas científicas que indicaban que el virus de la influenza aviar de baja patogenicidad podía mutar y adquirir una patogenicidad alta, en especial en las aves acuáticas salvajes.

iii) *Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de productos avícolas cocinados provenientes de China (Nº 257) - Preocupaciones de China*

42. El representante de China reiteró que en el artículo 743 de la Ley de Créditos Presupuestarios para la Agricultura de 2010 de los Estados Unidos se establecían prescripciones discriminatorias con respecto a los productos avícolas elaborados de China. China había planteado anteriormente esta preocupación, en las reuniones de octubre de 2009 y marzo de 2010. En esta última los Estados Unidos informaron de que habían solicitado información adicional sobre la nueva Ley de inocuidad alimentaria de China. China dijo que a finales de 2007 se había finalizado un reconocimiento de la equivalencia con los Estados Unidos y que, por consiguiente, los productos avícolas cocinados provenientes de China cumplían las prescripciones estadounidenses antes de la adopción y la aplicación de la nueva Ley de inocuidad alimentaria. China afirmó que no se podía pretextar esta nueva Ley para obstaculizar el proceso de consulta en marcha, e instó de nuevo a los Estados Unidos a que eliminasen las restricciones discriminatorias a los productos avícolas cocinados provenientes de China.

43. El representante de los Estados Unidos señaló que su país no mantenía restricciones financieras que limitaran la capacidad de su Departamento de Agricultura para proseguir la labor normativa de equivalencia con China para las aves de corral. En los últimos meses, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos se había dirigido en varias ocasiones a China para seguir adelante con la solicitud de equivalencia, solicitando específicamente que se actualizase esa solicitud y que se proporcionase más información sobre la nueva Ley de inocuidad alimentaria. El Departamento de Agricultura se había comprometido a adoptar normas basadas en pruebas científicas y conformes a sus obligaciones internacionales. Los Estados Unidos instaron a China a colaborar con su Departamento de Agricultura en relación con su solicitud de equivalencia y a proporcionar la información solicitada lo antes posible.

iv) *Restricciones a las importaciones a causa de la encefalopatía espongiforme bovina (Nº 193) - Preocupaciones de la Unión Europea*

44. El representante de la Unión Europea dijo que algunos Miembros de la OMC aún mantenían restricciones injustificadas a las importaciones, como protección contra las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET). La Unión Europea instó a los Miembros a levantar toda restricción innecesaria, desproporcionada o discriminatoria que influyera de manera negativa en las exportaciones de la UE. La Unión Europea recordó que la OIE había emitido normas en materia de EEB basadas en evaluaciones científicas del riesgo y que había definido las condiciones en las que se podían comercializar productos sin riesgos. En mayo de 2010 se completó el artículo 11.6 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE para aclarar que la condición de los países importadores establecida por la OIE no se modificaría si las importaciones de productos se realizaban en esas condiciones. La Unión Europea recordó que, de acuerdo con las recomendaciones de la OIE, es posible importar carne o incluso animales vivos provenientes de los países con un riesgo de EEB insignificante, controlado o indeterminado, siempre que se sigan las normas de la OIE en materia de vigilancia y control. Además, en el caso de determinados productos en condiciones específicas, como la carne (músculo esquelético) deshuesada, la leche y los productos lácteos, el semen y los embriones, no debían imponerse prescripciones de importación por motivo de la EEB, independientemente del riesgo de esa enfermedad y de la edad de la cabaña del país, la zona o el compartimento de exportación. El representante de la Unión Europea dijo que algunos Miembros habían anunciado recientemente nuevas medidas que se desviaban de las normas de la OIE sin que existiese justificación científica para ello. La Unión Europea instaba a los Miembros a atender a las recomendaciones de la OIE y a las solicitudes de la Unión Europea.

v) *Etiquetas de advertencia de colorantes artificiales de la UE - Preocupaciones de los Estados Unidos*

45. El representante de los Estados Unidos reiteró su preocupación con respecto al Reglamento 1333/2008 de la UE sobre aditivos alimentarios. En el artículo 24 de ese Reglamento se exigía que se señalase la presencia de uno o más de los seis colorantes siguientes en los productos alimenticios; amarillo anaranjado (E 110), amarillo de quinoleína (E 104), carmoisina (E 122), rojo allura (E 129), tartracina (E 102) y rojo cochinilla (E 124). Los Estados Unidos cuestionaban especialmente la base científica del Reglamento y expresaban su preocupación por sus posibles efectos negativos en el comercio internacional y por la falta de transparencia en su adopción. La industria alimentaria utilizaba ampliamente la mayoría de esos seis colorantes en productos tales como los artículos de confitería y las bebidas. El proyecto de reglamento notificado a la Secretaría de la OMC (G/SPS/N/EEC/291) no contenía la disposición relativa a la inclusión de advertencias, y los Estados Unidos no tenían conocimiento de que se hubiera presentado un addendum a la notificación original. Las evaluaciones científicas realizadas en 2007 por la Universidad de Southampton y en 2009 por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) no habían confirmado la vinculación entre los distintos colorantes y los posibles efectos en el comportamiento infantil. Los Estados Unidos también expresaron su preocupación ante el hecho de que, a pesar de que la EFSA no había logrado demostrar esa vinculación, la Unión Europea se había propuesto aplicar la medida en julio de 2010. Los Estados Unidos habían solicitado recientemente a la Unión Europea que retrasase la aplicación de la medida, y proporcionarían en breve más de 580 estudios que constituían un examen científico exhaustivo de testimonios pertinentes.

46. Los representantes de Nueva Zelandia y México apoyaron las preocupaciones planteadas por los Estados Unidos y señalaron que no parecía que la medida de la UE se basase en pruebas científicas.

47. El representante de la Unión Europea aclaró que la prescripción de etiquetado se había adoptado en diciembre de 2008, y que se había establecido un período de transición de 18 meses para su aplicación, que finalizaba el 20 de julio de 2010, a fin de que la rama de producción pudiese cumplirla. La Unión Europea había notificado dicha medida como proyecto el 10 de agosto de 2006 (G/SPS/N/EEC/291) y también en un addendum al texto final, el 2 de julio de 2009 (G/SPS/N/EEC/291/Add. 1). En un estudio realizado en 2007 por la Universidad de Southampton se había concluido que la exposición a algunas mezclas de colorantes causaba un aumento de la hiperactividad a niños de 3 años y niños de 8 a 9 años de edad. El nuevo régimen normativo de la UE sobre aditivos y colorantes no prohibía las importaciones sino que solamente establecía algunas disposiciones específicas en materia de etiquetado. La EFSA emitió un dictamen en el sentido de que, si bien los cambios observados en el comportamiento de los niños eran pequeños, desde el punto de vista estadístico sí eran importantes. Hasta que no se demostrase con nuevas pruebas la ausencia de esos efectos, la Unión Europea no modificaría su postura. La Unión Europea instó a los Estados Unidos a comunicar todo nuevo dato científico disponible.

vi) *Suspensión por Venezuela de la inspección y emisión de certificados fito y zoonosanitarios (Nº 290) - Preocupaciones de Colombia*

48. El representante de Colombia reiteró las preocupaciones presentadas en el documento G/SPS/GEN/983 con respecto a la suspensión de las inspecciones y de la emisión de certificados fito y zoonosanitarios para los productos colombianos importados por la República Bolivariana de Venezuela. Colombia consideraba que las medidas adoptadas por Venezuela contravenían de manera flagrante las disposiciones básicas del Acuerdo MSF, en particular, el artículo 2, el Anexo C y el artículo 13. Colombia consideraba que esas medidas imponían obstáculos indebidos al comercio, puesto que no se basaban en pruebas científicas sobre riesgo sanitario.

49. El representante de Venezuela respondió que la cuestión se había aclarado en la reunión celebrada en marzo de 2010. La información presentada en el documento G/SPS/GEN/983 no se basaba en documentos oficiales ni en casos reales de denegación de la certificación, sino en información de la prensa. La solicitud de aprobación del producto Lendormin no debía considerarse un asunto sanitario y fitosanitario, sino de licencias de importación a la que no se aplicaba el Acuerdo MSF. Venezuela proponía que las cuestiones planteadas por Colombia se debatieran bilateralmente.

50. El representante de Colombia señaló que, en la reunión de marzo de 2010, Venezuela había dicho que Colombia sólo se refería a comunicados de prensa y que, por consiguiente, no podía respaldar debidamente sus aseveraciones. Colombia había presentado documentación adicional, en concreto instrucciones que prohibían la expedición de licencias y permisos. Colombia pedía que se explicase por qué se habían dado tales instrucciones.

51. Los representantes de Cuba y Bolivia alentaron a los dos países a que trataran de resolver sus diferencias de forma bilateral.

vii) *Proyecto de Norma de los Estados Unidos sobre la importación de artículos de artesanía de madera (Nº 284) - Preocupaciones de China*

52. El representante de China reiteró las preocupaciones de su país acerca de las restricciones de los Estados Unidos a la importación de artículos de artesanía de madera de China (G/SPS/N/USA/1921). El proyecto de norma notificado se aplicaría a todos los artículos de artesanía de madera provenientes de China, a pesar de que los riesgos que habían dado lugar a la prohibición de importación sólo se asociaban con los artículos de artesanía de madera de diámetro superior a 1 cm. China esperaba que los Estados Unidos limitaran la medida a los productos que sí podían presentar riesgos. El proyecto de norma prevé que todos los artículos de artesanía de madera chinos se someterán a fumigación o tratamiento térmico y requerirán certificados de fitocarentena, lo que elevaría innecesariamente los costos para la industria artesanal china y las autoridades de cuarentena fitosanitaria. China señaló por escrito esos problemas en sus observaciones y esperaba que se tomaran en consideración en la redacción final de la norma.

53. El representante de los Estados Unidos explicó que las medidas de urgencia adoptadas en abril de 2005 sólo evitaban la importación de artículos de artesanía de madera con corteza adherida. Los artículos de artesanía de madera provenientes de China podían importarse tras separar la corteza y tras una elaboración adecuada. Sin embargo, para atender a la preocupación de China referente al acceso al mercado estadounidense, los Estados Unidos habían publicado un proyecto de norma para autorizar de nuevo la importación de artículos de artesanía de madera provenientes de China, bajo condiciones específicas. La propuesta notificada el 27 de abril de 2009 en el documento G/SPS/N/USA/1921 permitiría que se reanudara el comercio de muchos artículos de artesanía de madera de origen chino y seguiría protegiendo a los Estados Unidos de la introducción de plagas vegetales como los escarabajos descortezadores. El plazo para la presentación de observaciones sobre esta notificación expiró el 8 de junio de 2009 y los Estados Unidos habían recibido ocho observaciones, entre ellas las de China. El Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos presentaría otro proyecto de norma que abordaría las preocupaciones de China y promulgaría la norma definitiva después de evaluar las observaciones del público.

- c) Examen de las notificaciones específicas recibidas
- i) *Notificación del Canadá relativa a la variedad asiática de la lagarta peluda de los encinares y la política de protección fitosanitaria que se aplica a las embarcaciones de alta mar (G/SPS/N/CAN/281/Rev. 1) - Preocupaciones de China*

54. El representante de China planteó preocupaciones acerca de una notificación distribuida por el Canadá el 7 de mayo de 2010 referente a su política de protección fitosanitaria aplicable a las embarcaciones de alta mar que pudiesen transportar la variedad asiática de la lagarta peluda de los encinares. Tanto China como otros Miembros habían expresado anteriormente su preocupación acerca de la aplicación de la norma regional de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) sobre esa plaga. Si bien China reconocía el derecho del Canadá a adoptar medidas fitosanitarias, albergaba dudas acerca de los efectos negativos de la medida sobre las exportaciones y su justificación científica. China pidió; i) que el Canadá proporcionase un informe de evaluación de riesgos sobre la lagarta peluda de los encinares en las embarcaciones de alta mar procedentes de China antes de aplicar el proyecto de reglamento; y ii) que se tomasen en consideración las distintas condiciones climáticas de los puertos chinos para determinar el riesgo relacionado con la lagarta peluda de los encinares. Por último, China sugirió que se limitase la exigencia de presentar documentación a las embarcaciones de alta mar que hubieran atracado en puertos situados en zonas reglamentadas durante la época de puesta de huevos de la lagarta peluda de los encinares en un período de uno o dos años, a fin de evitar obstáculos innecesarios al comercio.

55. El representante de Corea se refirió a las observaciones que había enviado acerca de la notificación del Canadá. Corea expresó su preocupación por la fecha propuesta para la adopción de la medida (el 1º de junio de 2010) y pidió que la medida se aplicase con la mínima repercusión para el comercio.

56. El representante del Canadá informó de que había celebrado una reunión bilateral con China antes de la reunión del Comité, que había resultado constructiva. El Canadá reiteró que la medida de la NAPPO se había introducido para proteger los bosques de Norteamérica y evitar los elevados costos de la erradicación de la plaga. En 2009 se detectaron masas de huevos en barcos provenientes de Asia. La norma se aprobó el 10 de agosto de 2009, entró en vigor en 2010 y se introduciría de forma escalonada para lograr su aplicación plena en marzo de 2012. El Canadá hizo hincapié en que había consultado a todas las partes interesadas en el transcurso del proceso, que continuaba tomando en consideración las preocupaciones de sus interlocutores comerciales y que se había constituido un grupo técnico de trabajo para abordar en colaboración esas preocupaciones y los posibles riesgos.

- d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas

57. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

## V. CUESTIONES PLANTEADAS ANTERIORMENTE

58. El Presidente señaló que la lista más reciente de los organismos nacionales encargados de la notificación se había publicado en el documento SPS/NNA/15, y la lista de los servicios de información en el documento SPS/ENQ/25. Recordó al Comité que las listas impresas se actualizaban sólo una vez al año, a diferencia de las listas electrónicas que se actualizaban constantemente y podían consultarse mediante el Sistema de Gestión de la Información relativa a las MSF. El Presidente pidió a los Miembros que proporcionaran a la Secretaría sus datos de contacto más recientes para introducirlos en el Sistema de gestión de la información relativa a las MSF.

59. El Presidente señaló los resúmenes mensuales de las notificaciones recibidas desde la última reunión del Comité MSF en los documentos G/SPS/GEN/1016, G/SPS/GEN/1018 y G/SPS/GEN/1025.

60. El representante de Chile indicó que, tras el brote de influenza por el virus A/H1N1 registrado el pasado año, Albania había notificado la prohibición (N/ALB/124) de importaciones provenientes de Chile por ese motivo, a pesar de que no se había detectado la enfermedad en ese país. Chile no había logrado ponerse en contacto con el organismo nacional encargado de la notificación en Albania para aclarar la situación y seguía sin recibir respuesta de Albania, que no estaba representada en la reunión del Comité. Chile solicitó que los Miembros analizaran toda la información disponible, incluida la de la OIE antes de presentar notificaciones, para evitar errores -en especial en situaciones de urgencia- y un posible efecto dominó que hiciera que otros países impusieran restricciones innecesarias al comercio. Chile indicó asimismo que su organismo nacional encargado de las notificaciones MSF había recibido notificaciones OTC de varios países. Las medidas podían notificarse en virtud de ambos acuerdos en caso de duda, pero la notificación de medidas que no eran de ninguna manera sanitarias o fitosanitarias aumentaba innecesariamente el trabajo en los organismos encargados de la notificación.

61. El representante de México se refirió a una comunicación de 19 de abril de 2010 acerca del programa de normalización de 2010, que incluía, por error, una comunicación de 2004. México pidió a los Miembros que se remitiesen a la comunicación de 2010.

62. La Secretaría aclaró que, cuando se enviaba una notificación al Registro Central de Notificaciones, se enviaba solamente a uno de los Comités (al MSF o al OTC). Si se considera que la medida podría ser un obstáculo técnico al comercio, la Secretaría comprueba si se ha notificado también en el marco del Acuerdo OTC. Si no se ha notificado en el marco del Acuerdo OTC, la Secretaría se dirige al organismo nacional encargado de la notificación pertinente para sugerir que se notifique como OTC, únicamente o además de notificarla en el marco del Acuerdo MSF. El equipo encargado de los OTC seguía un procedimiento similar. El caso de los reglamentos que combinan elementos de MSF y de OTC es más complejo. La naturaleza de algunas medidas no aparece claramente en la breve descripción presentada y, en caso de duda, se distribuyen como notificación MSF. La Secretaría pidió a los Miembros que se dirigiesen directamente al organismo encargado de la notificación del Miembro que había presentado la notificación, y que comprobasen y actualizaran la información referente a dicho organismo y al servicio nacional de información para evitar errores de comunicación.

a) Preparativos del taller especial sobre la transparencia de octubre de 2010

63. La Secretaría recordó al Comité que estaba organizando un taller sobre la transparencia que se iniciaría el lunes 18 y se reanudaría el viernes 22 de octubre. Del 19 al 21 de octubre, el Comité mantendría reuniones ordinarias e informales. Todos los Miembros, observadores y organismos observadores estaban invitados a asistir al taller. La OMC estaba en condiciones de financiar la participación de alrededor de 50 funcionarios de países en desarrollo y PMA, y la Secretaría alentaba especialmente a participar a los funcionarios de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación. En el documento G/SPS/GEN/997 se indicaban las condiciones de admisibilidad y financiación y se reproducían los formularios de solicitud. El plazo para la presentación de solicitudes de financiación para participar en el taller se cerraría el 9 de julio de 2010.

64. La Secretaría presentó un proyecto del programa del taller (G/SPS/GEN/1021) y solicitó a los Miembros que presentasen sus comentarios antes del 9 de julio de 2010. En el primer día del taller se harían presentaciones generales sobre las disposiciones en materia de transparencia y su nivel de aplicación. La Secretaría presentaría también herramientas y materiales de referencia de la OMC que



podían facilitar la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia, entre ellos el Sistema de gestión de la información relativa a las MSF. El FANFC también haría una breve intervención para presentar iniciativas dirigidas a mejorar el funcionamiento de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información. Por último, se invitaría a los Miembros a compartir sus experiencias en las sesiones en grupos y las sesiones plenarias. El segundo día sería más práctico y se centraría en el modo de preparar notificaciones y de responder a las notificaciones recibidas. Se señaló que la Secretaría estaba preparando un sistema que permitiría presentar notificaciones en línea, y esperaba presentarlo en octubre para que las delegaciones pudiesen hacer comentarios y sugerencias.

## **VI. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO**

65. La Secretaría informó de que había distribuido un documento con la información más reciente acerca de las propuestas sobre trato especial y diferenciado de la categoría II dirigidas al Comité MSF, para información del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria. La actualización hacía referencia a los progresos realizados y a las actividades del Comité en los últimos años, en relación con las propuestas de la categoría II, que se referían concretamente a los artículos 9 y 10 del Acuerdo MSF. La Secretaría remitió también a los Miembros al documento JOB(09)/94 del Comité de Comercio y Desarrollo, para el que también había distribuido un documento con la información más reciente acerca de las actividades relacionadas con las MSF y el trato especial y diferenciado. El documento informaba de forma detallada de la aplicación de todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en las diversas Decisiones y Acuerdos de la OMC.

## **VII. EQUIVALENCIA; ARTÍCULO 4**

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

66. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

67. Ninguna organización observadora facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

68. La Secretaría señaló que sus actividades de asistencia técnica le permiten conocer las experiencias de muchos Miembros en materia de equivalencia. La Secretaría alentó a los Miembros a compartir esa información con el Comité, junto con cualquier evaluación o informe internos que fuesen pertinentes, para que los Miembros pudiesen aprender mutuamente de sus experiencias.

## **VIII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES; ARTÍCULO 6**

a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades

69. El representante de Filipinas señaló el documento G/SPS/GEN/1031, que proporcionaba información adicional sobre la nueva condición de Filipinas con respecto a la fiebre aftosa establecida por la Asamblea General de la OIE celebrada en mayo de 2010. Se había reconocido a Filipinas como país libre de fiebre aftosa sin vacunación, con excepción de una zona que podía solicitar esa misma condición en agosto de 2010, para la consideración por la Asamblea General de 2011 de la OIE. Filipinas había invertido importantes recursos para conseguir esta nueva condición y había facilitado la participación activa de las partes interesadas. El Gobierno de Filipinas trabajaba en estrecha coordinación con funcionarios regionales y con los servicios de las administraciones locales para consolidar el programa.

70. El representante del Paraguay señaló el documento G/SPS/GEN/1023, destacando el hecho de que la OIE hubiese clasificado a su país como país libre de fiebre aftosa sin vacunación. Esa condición reflejaba la actual aplicación de un acuerdo entre el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur y la OIE para crear zonas de alta vigilancia en áreas fronterizas de la Argentina, el Brasil, Bolivia y el Paraguay. El Paraguay destacó que los esfuerzos conjuntos del sector público y el sector privado permitirían construir un nuevo laboratorio para diagnosticar la fiebre aftosa y otras posibles enfermedades exóticas para el Paraguay. Se crearían instalaciones adecuadas para manejar materiales de riesgo y efectuar un control de las vacunas contra la fiebre aftosa. El Paraguay destacó asimismo que había sido certificado de nuevo como país de riesgo insignificante para la EEB y país libre de peste bovina por la OIE. Por último, el Paraguay se refirió a su Plan Nacional Sanitario Porcino y su Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica 2010-2012, adoptado en virtud del Decreto Ejecutivo N° 4.214 de 16 de abril del 2010, que incluye el aspecto productivo del sector y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del contingente porcino del país.

71. El representante del Brasil señaló la notificación G/SPS/N/BRA/115 presentada recientemente por su país e indicó que, tras la adición de Mato Grosso do Sul, el área protegida de la sigatoka negra englobaba 14 estados.

72. El representante de los Estados Unidos informó de que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos había reconocido la provincia de Mendoza (Argentina) como zona libre de mosca mediterránea de la fruta. Los Estados Unidos invitaban a todos los Miembros a examinar su notificación G/SPS/N/USA/2039 acerca de esa cuestión y a enviar observaciones antes del 29 de agosto. Por último, el representante de los Estados Unidos indicó que se había reconocido como zona libre de mosca mediterránea de la fruta a la totalidad del territorio de Chile.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades

73. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

74. El representante de la CIPF felicitó a los Miembros por el intercambio de información mantenido en el marco del Comité MSF, pero expresó su preocupación con respecto al hecho de que la CIPF no estuviese recibiendo notificaciones. El representante de la CIPF pidió a los Miembros que enviaran notificaciones a la CIPF y a sus interlocutores comerciales, tal y como está previsto en la Convención.

## **IX. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN**

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

75. La Secretaría remitió a los Miembros al documento G/SPS/GEN/997 en el que se recopilaban las próximas actividades de asistencia técnica para 2010, incluidos los criterios de selección, los plazos, los requisitos previos y los procedimientos y formularios de solicitud. La Secretaría tenía previsto organizar tres talleres regionales, un curso avanzado sobre MSF (denominado anteriormente curso especializado) y un taller sobre transparencia. Se recordó a los delegados que el plazo para la presentación de solicitudes de participación finalizaba el 9 de julio de 2010.

76. Desde la última reunión del Comité MSF la Secretaría ha impartido cuatro seminarios nacionales en Madagascar, Seychelles, la República Dominicana y Serbia. También invitó de nuevo a

Ginebra a 19 participantes del curso avanzado sobre MSF de octubre de 2009, para que presentasen su plan de acción para fomentar y mejorar la aplicación del Acuerdo MSF en sus respectivos países. La Secretaría señaló que los participantes habían logrado unos resultados extraordinarios y muy alentadores.

ii) *Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)*

77. La Secretaría distribuyó un documento con la información más reciente sobre el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (G/SPS/GEN/1029). El equipo del FANFC estaba preparando dos actividades. Una de ellas era una reunión técnica de trabajo programada para el 1º de julio de 2010 y organizada en colaboración con la OCDE, cuyo objetivo sería facilitar el debate acerca de un documento de trabajo conjunto FANFC/OCDE sobre la elaboración y aplicación de indicadores para medir el desempeño de los sistemas sanitarios y fitosanitarios nacionales y, en particular, de una serie preliminar de indicadores propuestos. Sobre la base de las deliberaciones de la reunión, y después de las actividades de prueba que se llevarían a cabo en algunos países durante el segundo semestre de 2010 y en 2011, el documento se ultimaría y se publicaría como guía para la elaboración y aplicación de indicadores sanitarios y fitosanitarios a nivel nacional.

78. La segunda actividad programada por el FANFC era un taller sobre asociaciones entre el sector público y el sector privado en la esfera sanitaria y fitosanitaria. Se indicó que el taller se celebraría del 4 al 6 de octubre en los Países Bajos, en estrecha colaboración con el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria neerlandés y el Banco Mundial. Se presentarían ejemplos de colaboraciones entre el sector público y el sector privado y se examinarían las dificultades, las innovaciones y las buenas prácticas comunes. También estaba prevista para el 6 de octubre una visita al puerto de Rotterdam. El FANFC estaba buscando ejemplos concretos de asociaciones entre el sector público y el sector privado en la esfera sanitaria y fitosanitaria y pidió a los delegados que, si tenían conocimiento de alguna asociación de ese tipo, lo notificasen, a más tardar, el 16 de julio de 2010. La secretaria del FANFC señaló que podía financiar la participación de algunos representantes de países en desarrollo que facilitasen información pertinente sobre esas asociaciones. Se señaló que el taller se celebraría únicamente en inglés, sin interpretación, y que a partir de julio podría consultarse más información al respecto en el sitio Web del FANFC.

79. La Secretaría informó de que el FANFC había organizado un taller sobre métodos de análisis económico en la esfera sanitaria y fitosanitaria en octubre de 2009. El objetivo del taller había sido elaborar instrumentos prácticos que facilitasen la utilización de este tipo de análisis económico para ayudar a tomar decisiones y mejorar la asignación de los recursos. La Secretaría señaló que estos trabajos tendrían una continuación en el segundo semestre de 2010, consistente en un proyecto experimental que probaría esos métodos en determinados países. Se alentó a las instituciones y/o países interesados en participar en esa iniciativa experimental a que se pusiesen en contacto con el FANFC a más tardar el 30 de julio de 2010.

80. La Secretaría señaló a la atención del Comité el segundo boletín de 2010 del FANFC y señaló que el FANFC había puesto en marcha un nuevo servicio de distribución electrónica. Los delegados que lo desearan podían suscribirse al boletín y a otras noticias o publicaciones del FANFC a través del servicio de noticias de la OMC. Se informó también de la inauguración del nuevo sitio Web en julio.

81. El siguiente plazo para la presentación de solicitudes al FANFC vencería el 30 de julio de 2010. La Secretaría señaló que se habían revisado los formularios de solicitud de proyectos y donaciones para la preparación de proyectos del FANFC y que en el sitio Web del FANFC podía consultarse una nueva "Nota de Orientación para los solicitantes".

b) Información de los Miembros

82. El representante del Canadá distribuyó un documento con la información más reciente sobre las actividades de asistencia técnica relacionadas con las MSF en países en desarrollo en el año civil de 2008 (G/SPS/GEN/1027). En 2008 se iniciaron 17 de esos proyectos de asistencia técnica en distintas regiones: América Central, el Caribe, América del Sur, la región de Asia y el Pacífico, Asia Central, Europa Oriental y África. Se señaló que el Canadá había destinado aproximadamente 25 millones de dólares canadienses a actividades de asistencia técnica relacionadas con las MSF en el mundo en desarrollo a través de estos proyectos.

83. El representante de Colombia agradeció al Canadá la asistencia prestada en forma de donación de material para laboratorios de diagnóstico. La donación consistió en equipos de RCP Smart Cycle y material de laboratorio por un valor aproximado de 61 millones de dólares. Además, se impartió una formación técnica a dos funcionarios colombianos sobre el uso de los nuevos equipos, que permitirán detectar la fiebre aftosa, el virus de la estomatitis vesicular, la enfermedad de Newcastle, la influenza aviar, la rinotraqueítis infecciosa bovina y la fiebre catarral ovina o lengua azul, entre otras enfermedades.

84. El representante de la República Dominicana informó de una actividad de asistencia técnica en Santo Domingo del 7 al 9 de junio de 2010 (G/SPS/GEN/1034). Agradeció a la Secretaría de la OMC su apoyo en la organización de ese taller nacional sobre el Acuerdo MSF y el Acuerdo OTC.

85. El representante de Kenya informó de la asistencia técnica recibida de la Unión Europea para el desarrollo de capacidad nacional en la esfera fitosanitaria y de la inocuidad alimentaria (G/SPS/GEN/1020). Señaló que el Servicio de Inspección Fitosanitaria de Kenya (KEPHIS) había recibido una subvención de 3,2 millones de euros para la creación de capacidad en las áreas de servicios de análisis de contaminantes en productos alimenticios y piensos, diagnóstico fitosanitario y desarrollo de los laboratorios. Kenya agradeció a la Unión Europea y a los demás donantes la asistencia técnica continua que le habían prestado para desarrollar sus capacidades técnicas y de infraestructura.

86. La Unión Europea felicitó a Kenya y, en particular, al KEPHIS, por los progresos logrados en materia de análisis sanitario y fitosanitario, conformidad y creación de capacidad.

c) Información de los observadores

87. El representante de la CIPF señaló al Comité las actividades de asistencia técnica que se enumeraban en el documento G/SPS/GEN/1028 y observó la estrategia de la CIPF para la creación de capacidad fitosanitaria en los países. Mencionó que el documento podía consultarse en el sitio Web de la CIPF y que ya había sido utilizado por algunos Miembros para la concepción de proyectos.

88. El representante del OIRSA facilitó información sobre proyectos específicos y actividades de asistencia técnica y destacó algunos de los proyectos del OIRSA presentados en detalle en el documento G/SPS/GEN/1033.

89. El representante del IICA facilitó información sobre actividades de asistencia técnica relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias (G/SPS/GEN/1026) y señaló que el IICA había realizado una serie de talleres dedicados a la notificación de riesgos, en el marco del proyecto IICA STDF-108, basados en las demandas de los países y en sus necesidades de creación de capacidad en esa esfera. También señaló que el IICA había puesto en marcha el segundo capítulo del proyecto de Apoyo a la Participación de las Américas en Comités del Codex. El IICA había organizado asimismo talleres informativos de sensibilización sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias y había impartido formación sobre los procesos de normalización internacional en Jamaica, Barbados y Bahamas/Belice.

## X. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen

i) *Utilización de las consultas ad hoc (G/SPS/W/243/Rev.2)*

90. La anterior Presidenta informó de que, en la reunión informal del Comité MSF sobre la mejora de los procedimientos para realizar consultas *ad hoc* celebrada el 28 de junio de 2010, había recordado la decisión del Comité de "*hacer lo necesario para concluir rápidamente esta cuestión pendiente del Segundo Examen, de manera que se facilite la celebración de consultas ad hoc, incluso mediante los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, para la solución de sus preocupaciones comerciales específicas*".

91. La Secretaría había presentado la segunda revisión del proyecto de propuesta (documento G/SPS/W/243/Rev.2). Tal como habían solicitado los Miembros en la reunión anterior, se indicaban entre corchetes los cambios sugeridos desde la anterior revisión. Solo dos Miembros habían formulado comentarios específicos sobre el texto del documento, durante o después de la reunión del Comité celebrada en marzo.

92. Algunos Miembros habían puesto de relieve las diferencias entre el proyecto de procedimiento y el "mecanismo horizontal" examinado en las negociaciones sobre el AMNA. Deseaban evitar que existiesen diferencias entre el procedimiento adoptado por el Comité MSF y un posible mecanismo más amplio que se adoptaría en el marco del AMNA.

93. Un Miembro había reiterado su punto de vista de que sólo la participación en la primera reunión debía ser obligatoria. Varios Miembros se habían opuesto a esta sugerencia, subrayando que el procedimiento era una oportunidad para resolver preocupaciones comerciales *ad hoc* y de forma flexible. Se disponía de alternativas más formales, como plantear una preocupación comercial específica en el Comité o iniciar un procedimiento de solución de diferencias. Un procedimiento menos flexible o que no fuera voluntario sería menos utilizado.

94. Un Miembro invitó a los Miembros que ya tenían experiencia con las consultas *ad hoc* previstas en el párrafo 2 del artículo 12 a que brindasen información sobre sus experiencias para conocer lo que había funcionado bien y lo que podía mejorarse. La Secretaría había observado que había transcurrido mucho tiempo desde las últimas consultas y que la mayoría de los delegados que habían participado en ellas ya no formaban parte del Comité MSF. Además, el procedimiento utilizado se había descrito en el segundo examen. Los buenos oficios del Presidente se solicitaron oralmente o por escrito y el Presidente o el Secretario habían convocado en reunión a todas las partes interesadas, les habían escuchado y habían sugerido una posible forma de solucionar la cuestión. Este proceso había sido muy informal y de carácter confidencial. Cuando se hubo completado todo el proceso, el Presidente había informado al Comité.

95. Si bien algunos Miembros expresaron su deseo de analizar en detalle el proyecto de documento, otros no habían acudido preparados para ello. El Presidente resaltó de nuevo que la cuestión se venía debatiendo durante años y que, como parte de su tercer examen, el Comité había acordado concluir sus debates con toda prontitud. Cualquier procedimiento adoptado por el Comité no sería definitivo y podría revisarse, tal como indicaba el párrafo 19 del proyecto de procedimiento. Además, el párrafo 3 indicaba claramente que el procedimiento no pretendía menoscabar de ningún modo el proceso o el resultado de la labor de otros comités o de los órganos de negociación.

96. Al concluir el informe sobre la reunión informal, la anterior Presidenta indicó que, puesto que algunos Miembros no se habían mostrado dispuestos a deliberar apartado por apartado sobre el documento, había pedido a los Miembros que presentaran sus observaciones al proyecto de

documento o cualquier otra observación antes del 30 de julio. También se invitó a los Miembros que habían recurrido a los buenos oficios del Presidente a que informasen al respecto al Comité, si todavía disponían de datos al respecto.

97. En respuesta al informe sobre la reunión informal, el representante de la India acogió con agrado la sugerencia de que los Miembros intercambiasen sus experiencias con las consultas *ad hoc* para conocer mejor el papel del facilitador y el cumplimiento de procedimientos y planificaciones temporales específicos. La India recomendó que no se precipitaran las cosas ni se pasase a negociar un texto concreto, y recordó a los Miembros la labor en curso del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados (AMNA) referente al mecanismo horizontal. La finalidad del mecanismo horizontal era institucionalizar un procedimiento informal en relación con los obstáculos no arancelarios, entre ellos las medidas sanitarias y fitosanitarias. El mecanismo horizontal estaba más avanzado y era mejor aceptado que el mecanismo de consultas *ad hoc* y, por consiguiente, era importante que los debates del Comité MSF no interfirieran con las negociaciones del Grupo de Negociación sobre el AMNA ni influyesen negativamente en ellas. El representante de la India señaló que el texto propuesto para las consultas *ad hoc* no recogía algunos de los principales aspectos del mecanismo horizontal, como la participación de terceros, los plazos más estrictos, la flexibilidad en el uso de procedimientos, el papel activo del facilitador, los procedimientos de transparencia, las disposiciones sobre confidencialidad de los datos, los umbrales para filtrar presentaciones o el carácter obligatorio del intercambio de información, entre otros. Añadió que la India presentaría una comunicación con sugerencias para incorporar esos aspectos.

98. El representante de Hong Kong, China indicó que, si bien los Miembros estaban decididos a encontrar un posible compromiso sobre varios aspectos de mecanismo horizontal propuesto, todavía había bastantes divergencias respecto de si debían incluirse las medidas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Con independencia de sus opiniones respectivas, había consenso entre los Miembros acerca de la necesidad de reforzar el funcionamiento de los Comités de la OMC. Hong Kong, China hizo suyo el objetivo de acelerar los debates sobre el proyecto de propuesta de consultas *ad hoc*, que consideraba razonable y sensato. El artículo 3 incluía una cláusula precautoria ("sin perjuicio de", y el artículo 19 una cláusula de revisión que permitiría revisar el mecanismo teniendo en cuenta el funcionamiento del mecanismo horizontal y otros avances de las negociaciones de la Ronda de Doha. Hong Kong, China estaba plenamente preparado para debatir el proyecto de texto propuesto e invitó a los Miembros a que mantuviesen también debates de manera oportuna y con un propósito constructivo, con miras a ultimar la propuesta.

99. El representante de la Argentina insistió en las diferencias entre las negociaciones sobre el mecanismo horizontal y los debates en el seno del Comité MSF, por su punto de partida, sus procedimientos de negociación y sus objetivos. Todos los Miembros eran conscientes de la situación de la Ronda de Doha y su futuro incierto. Las aportaciones de los Miembros al proyecto de texto sobre las consultas *ad hoc* podrían reforzar o mejorar la propuesta sin afectar a su fundamento. Por último, el representante de la Argentina señaló que los Miembros aún albergaban dudas respecto de si el mecanismo horizontal incluiría medidas sanitarias y fitosanitarias o se preguntaban en qué medida reflejaría los principios científicos del Acuerdo MSF.

100. El representante de Suiza, uno de los países copatrocinadores de la propuesta sobre los procedimientos de la OMC para facilitar la búsqueda de soluciones para los obstáculos no arancelarios, hizo suyas las opiniones expresadas por la India. Cuando se adoptase el mecanismo horizontal, la propuesta se enviaría a todos los comités de la OMC pertinentes a los fines de aplicación, que se encargarían de poner en práctica los procedimientos y podrían decidir el modo de adaptarlos a los procedimientos de trabajo existentes, si fuera necesario. Aunque todavía no se había determinado el alcance del mecanismo horizontal, no había razón para que no incluyese el Acuerdo MSF. Suiza prefería que no se adoptase un mecanismo/procedimiento para las medidas sanitarias y fitosanitarias que fuera claramente distinto del de los demás comités.

101. El representante de Suiza hizo observaciones preliminares sobre el proyecto de propuesta. En primer lugar, señaló que la referencia que el título del documento G/SPS/W/243/Rev.2 no reflejaba la realidad ("... facilitar ... las negociaciones previstas en el Acuerdo MSF). En el proyecto de propuesta, el papel del facilitador era tan limitado que Suiza se preguntaba si, de hecho, era necesario. El facilitador debía allanar la vía de comunicación entre los Miembros (párrafo 12) pero, a diferencia de la función que se le asignaba en la propuesta de mecanismo horizontal, no podría opinar basándose en cuestiones técnicas (párrafo 13). Si las partes llegaban a un acuerdo al respecto de todas las cuestiones técnicas, podían mantener debates informales sin necesidad de facilitador. Suiza dijo que el proyecto de propuesta tampoco recogía los derechos y las obligaciones de las terceras partes.

102. En el documento revisado se indicaba que se había recurrido a los buenos oficios del Presidente en tres ocasiones, y que 10 países habían utilizado el mecanismo de facilitador previsto en el párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo MSF. El representante de Suiza propuso que el Comité escuchase las experiencias de las delegaciones que habían participado en esos casos. Los debates debían comprender lo siguiente: los aspectos positivos de mantener consultas *ad hoc* con el Presidente, el papel concreto del facilitador y los elementos que serían de mayor utilidad para resolver el problema.

103. El representante del Japón recordó que el propósito inicial había sido crear un mecanismo fácil de utilizar para debatir cuestiones en el seno del Comité. No se trataba de comparar ese mecanismo con el mecanismo horizontal. El Japón esperaba con interés que se mantuviese un debate concreto y constructivo en el transcurso de la reunión del Comité.

104. El representante del Brasil dijo que su país estaba dispuesto a analizar y comparar los procedimientos recomendados propuestos en el Comité MSF y los del mecanismo horizontal. El mecanismo horizontal estaba mejor definido que las consultas *ad hoc* y también debía incluir las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El mecanismo horizontal debía servir de referencia de un mecanismo de consulta en el Comité MSF. El Brasil continuaría analizando el proyecto de propuesta presentado, en particular los elementos que corresponden a algunas de las principales disposiciones del mecanismo horizontal, como la participación de terceros, la utilización de un facilitador y el establecimiento de plazos límite. El Brasil coincidía con Suiza en que la prioridad debía ser alcanzar un mecanismo que funcionase bien, y no acabar de definirlo apresuradamente. El Brasil presentaría observaciones sobre el proyecto de propuesta presentado y era partidario de lograr un mecanismo eficaz que evitase recurrir a procedimientos formales de solución de diferencias.

105. El representante de Filipinas señaló la creciente dicotomía entre los puntos de vista expuestos por los Miembros e indicó que era necesario que hubiese coherencia entre la labor del Comité MSF y el Grupo de Negociación sobre el AMNA. Filipinas hizo suya la sugerencia de Suiza acerca del intercambio de información al respecto de las experiencias anteriores con la utilización de los buenos oficios del Presidente.

106. El representante de Chile dijo, como los representantes de la Argentina y el Japón, que el proceso ya debería haberse concluido hacía tiempo teniendo en cuenta que se había iniciado en 1995. El objetivo era elaborar directrices para un proceso de carácter informal que, por el momento, solo se había utilizado en tres ocasiones. Chile advirtió que sería difícil finalizar el proceso si empezaba a complicarse. Con respecto a la experiencia con las consultas sobre el cáncer de los cítricos, en las que había participado Chile, el facilitador había desempeñado un papel muy constructivo y se habían logrado buenos resultados. Se resolvió una cuestión relativa a la atenuación del riesgo que había permitido a la Argentina exportar a la Unión Europea. Por último, Chile señaló que el texto resultante de las consultas en el seno del Comité MSF podía revisarse para que reflejase los avances de las negociaciones sobre el AMNA.

107. El representante de la Argentina expresó su preocupación por el hecho de que varios Miembros habían solicitado que se hiciese un ejercicio de evaluación comparativa y que hubiese coherencia entre el mecanismo horizontal y las consultas *ad hoc*, ya que ese no era el mandato del Comité.

108. El representante de Noruega hizo suyas las observaciones formuladas por los representantes de la India, Suiza y el Brasil. Como país copatrocinador Noruega deseaba que el mecanismo horizontal sirviese también para cuestiones sanitarias y fitosanitarias, además de otros acuerdos. El proyecto de propuesta todavía podía mejorarse y Noruega agradecía la oportunidad de formular observaciones.

109. El representante del Pakistán hizo suyas las observaciones formuladas por la India, Suiza, el Brasil, Noruega y Filipinas. Muchos Miembros no estaban convencidos de que el proceso propuesto aportase mejoras al mecanismo horizontal ni, incluso, de que pudiese compararse con él. El Pakistán era partidario de que se llevase a cabo una comparación exhaustiva entre los dos procedimientos, en particular con respecto al papel del facilitador, el intercambio de información, las planificaciones temporales específicas y el carácter voluntario y obligatorio. A juicio del Pakistán, si bien se habían excluido las medidas previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura, el mecanismo horizontal incluía todas las mercancías.

110. El representante de los Estados Unidos hizo suyas las declaraciones formuladas por la Argentina, Hong Kong, Japón y Chile. Los Miembros, para plantear problemas y resolver preocupaciones comerciales específicas, debían echar mano de muchos instrumentos. No era necesario comparar los instrumentos disponibles. El Comité había estado debatiendo las directrices del mecanismo *ad hoc* desde 1999, mientras que el AMNA había empezado a debatir el mecanismo horizontal en 2004. Los Estados Unidos instaron a los Miembros a prepararse para deliberar sobre el documento G/SPS/W/243/Rev.2 en octubre.

111. El representante del Canadá hizo suyas las declaraciones formuladas por la Argentina, Chile, Hong Kong, China y los Estados Unidos. El Canadá era partidario de que coexistieran el mecanismo *ad hoc* y el mecanismo horizontal y consideraba que el mecanismo *ad hoc* debía ser flexible, voluntario y confidencial.

112. El representante de la Unión Europea dijo que aunque la Unión Europea apoyaba la existencia de un procedimiento de solución de diferencias comerciales en el seno del Comité MSF, prefería un mecanismo horizontal más general. El mecanismo horizontal estaba mejor definido y no era conveniente interferir en ese proceso con acuerdos alcanzados en el Comité MSF. No obstante, sería de utilidad disponer en el Comité MSF de un instrumento adicional para solucionar preocupaciones comerciales.

113. El Presidente recordó a los Miembros que las observaciones sobre el documento G/SPS/W/243/Rev.2 debían enviarse a la Secretaría a más tardar el 30 de julio de 2010.

b) Cuestiones planteadas como consecuencia del tercer examen

114. El Presidente observó de que el informe de la tercera revisión sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF se había adoptado *ad referendum* el 18 de marzo de 2010. Puesto que ningún Miembro había presentado objeciones en el plazo establecido, se había adoptado el informe, que se había distribuido con la signatura G/SPS/53.

115. Con respecto a la organización de las labores futuras, el Presidente señaló que en el tercer examen se había decidido que el Comité seguiría trabajando en determinadas áreas. La Secretaría recordó los asuntos identificados en el examen, en los que el Comité había decidido trabajar tratando



cuestiones de fondo. En particular, la Secretaría señaló los temas de trabajo para los que se habían recibido sugerencias y propuestas concretas de los Miembros.

116. El Comité acordó celebrar una reunión informal en paralelo con la próxima reunión ordinaria, para estudiar las cuestiones sobre las que se debía continuar trabajando. El Presidente invitó a los Miembros a presentar propuestas sobre esas cuestiones, a más tardar, el 30 de septiembre de 2010. El Presidente señaló que, sobre la base de las propuestas concretas presentadas por los Miembros antes de la siguiente reunión, distribuiría el orden del día específico de una reunión informal sobre cuestiones planteadas como consecuencia del tercer examen.

## **XI. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES**

a) Cuestiones nuevas

117. No se plantearon cuestiones nuevas en este punto del orden del día.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

118. Varios Miembros formularon observaciones y propusieron revisiones al proyecto de informe anual sobre vigilancia de la utilización de normas internacionales. El Presidente aclaró que esas observaciones se reflejarían en el punto del orden del día relativo a la adopción del informe anual.

c) Adopción de informe anual (G/SPS/W/250)

119. El Presidente señaló que la Secretaría redactaría un documento revisado basado en las observaciones presentadas por los Miembros oralmente o por escrito y que distribuiría el informe anual revisado sobre vigilancia de la utilización de normas internacionales. Los Miembros dispondrían de tres semanas para presentar observaciones y objeciones; en caso contrario, se adoptaría el informe anual *ad referendum*.

## **XII. PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES**

a) Informe sobre las consultas del Presidente

120. La anterior Presidenta informó al Comité de que el grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas privadas había celebrado su sexta reunión el lunes 28 de junio.

121. Un representante de la ISO presentó en esa ocasión la reciente publicación de su Organización "*International Standards and Private Standards*". Expuso el panorama general del sistema de la ISO, el proceso de normalización y sus repercusiones en la elaboración de políticas, y situó esa labor en el contexto del debate sobre las normas privadas. Explicó los principios fundamentales de la ISO: transparencia, apertura, imparcialidad y consenso, pertinencia y eficacia, coherencia y dimensión de desarrollo. Esos principios explícitos estaban en consonancia con la decisión del Comité OTC en relación con la elaboración de normas, directrices y recomendaciones internacionales. En ese sentido, las normas de la ISO eran distintas de otros sistemas privados que no seguían necesariamente esos principios.

122. El representante de la ISO había apoyado una mayor colaboración entre la ISO, el Codex y las organizaciones no gubernamentales que elaboran normas privadas, como la Iniciativa Mundial de Inocuidad de los Alimentos (GFSI). Había alentado a esas organizaciones a que no se centrasen en el establecimiento de normas privadas, sino en su aplicación y su armonización, para conseguir los mejores resultados posibles. En ese contexto, se había referido a la norma ISO 22000 en materia de

inocuidad alimentaria, que se basaba en los principios del APPCC del Codex, así como a otras normas de la ISO relativas al etiquetado y la certificación.

123. Los miembros del Grupo de trabajo habían mantenido un debate constructivo con el representante de la ISO para aclarar cuestiones relativas a la transparencia, el consenso y la distinción entre normas privadas, internacionales y de la ISO. Entre las medidas interesantes adoptadas en los últimos años, el representante de la ISO mencionó en esa ocasión la creación de un sistema electrónico de recogida de datos sobre el uso de normas a nivel nacional durante el proceso normal de revisión de la ISO, que es de tres años a partir de la publicación inicial de la norma.

124. El representante del Codex había informado de las labores más recientes de este órgano en relación con las normas privadas. En cumplimiento de una decisión adoptada en la 32ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius celebrada en julio de 2009, la FAO y la OMS habían elaborado un nuevo estudio sobre normas privadas para que lo examinaran el Comité Ejecutivo y la Comisión en su reunión de julio de 2010. Durante esa reunión de la Comisión se organizaría una actividad paralela sobre normas privadas. La Secretaría del Codex también había elaborado, para su examen por la Comisión, un documento sobre la celeridad del proceso de normalización del Codex que, según algunos, era una de las razones para la elaboración de normas privadas. En los casos en que disponía de evaluaciones fiables del riesgo, el Codex podía establecer normas en un año, como ocurría con los residuos de plaguicidas. En áreas controvertidas, como el establecimiento de la definición de fibra dietética, los debates se habían prolongado casi 20 años.

125. La Secretaría había accedido a incluir las presentaciones en PowerPoint de los representantes del Codex y de la ISO en el portal MSF del sitio Web de la OMC.

126. El representante de la OIE había señalado la Resolución sobre Normas Privadas de la Asamblea General de la OIE, que se incluía como Anexo a la comunicación de la OIE para la reunión del Comité (G/SPS/GEN/1024). De conformidad con esa resolución, la OIE había adoptado medidas para promover la compatibilidad y evitar discordancias entre las normas públicas y las normas privadas. La OIE había alentado a las organizaciones de normalización del sector privado de todo el mundo a establecer o reforzar mecanismos de transparencia y adoptar el objetivo de armonización con las normas oficiales. La OIE se felicitó de la colaboración constante con el Comité MSF, el Codex y la CIPF, y del estrechamiento de las relaciones y el diálogo con las organizaciones de normalización del sector privado como la GFSI y GlobalGAP. La OIE alentó a los Miembros a que mantuviesen consultas con los puntos de contacto responsables de la sanidad animal y la inocuidad alimentaria, con el objetivo de alinear las posturas nacionales y regionales con las nuevas recomendaciones.

127. La Secretaría había presentado la segunda revisión del documento G/SPS/W/247/Rev.2 ("Medidas que podría adoptar el Comité MSF acerca de las normas privadas"). Se había revisado el documento teniendo en cuenta las observaciones presentadas oralmente o por escrito por los miembros del grupo de trabajo durante y después de la reunión del Comité celebrada en marzo. Varias delegaciones habían cuestionado la clasificación de posibles medidas en dos categorías en función del grado de aceptación manifestado en debates anteriores, mientras que otras delegaciones habían dicho que era una forma práctica de llevar adelante la labor del Comité. Debido a la divergencia de opiniones, el grupo de trabajo no había podido entonces proponer medidas concretas a la consideración del Comité MSF.

128. Al concluir su informe sobre la reunión del grupo de trabajo, la Presidenta indicó que había pedido a la Secretaría que publicase una versión revisada del documento G/SPS/W/247 después de mantener nuevas consultas con el grupo de trabajo y a tiempo para la reunión del Comité que estaba prevista en octubre. Había indicado que dicha revisión debía estar en consonancia con el mandato del grupo de trabajo y reflejar los distintos puntos de vista en el seno del grupo. Con ese fin, había sugerido que incluyese una recopilación de todas las medidas identificadas, junto con una indicación

del grado de aceptación de cada una de ellas. La revisión debía incluir también un conjunto de recomendaciones del grupo de trabajo sobre cuestiones en las que se debía seguir trabajando, para que las examinase el Comité MSF.

129. El representante de El Salvador, que intervino en representación del GRULAC, dijo que, aunque en el artículo 2 del Acuerdo MSF se establecía el derecho a aplicar medidas para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, esas medidas debían basarse en principios científicos y no en razones comerciales. Añadió que las normas privadas iban más allá de las normas, directrices y recomendaciones internacionales establecidas por las organizaciones internacionales competentes. El GRULAC pidió que la Secretaría siguiera organizando estudios, talleres y consultas sobre la materia para encontrar soluciones que permitiesen a los Miembros hacer frente a los efectos negativos de las normas privadas.

130. El representante de la India recordó el texto del párrafo 9 del documento G/SPS/W/247/Rev.2 y preguntó si resultaba de los debates del Comité o los debates del grupo *ad hoc*. La India esperaba a que se concluyese el informe definitivo para deliberar sobre su contenido. El Presidente respondió señalando que seguía habiendo divergencia de opiniones sobre ese punto y que, por esa razón, el grupo *ad hoc* no podía emitir recomendaciones más específicas y concretas para que las examinase el Comité.

131. El representante de El Salvador señaló que la última revisión podía servir de base para el debate y que El Salvador esperaba poder formular observaciones al documento revisado durante la siguiente reunión del Comité.

132. El representante de Cuba hizo suya la declaración del GRULAC y señaló que el documento más reciente sobre posibles medidas era una buena base para continuar trabajando en la esfera de las normas privadas. Cuba seguía preocupada por las restricciones al comercio que podían ocasionar las normas privadas, y apoyaría la adopción de soluciones prácticas para controlar las normas privadas en el seno del Comité MSF, puesto que la proliferación de esas normas estaba comprometiendo el acceso a los mercados y afectaba directamente a la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial.

133. El representante de la ISO señaló que su organización había publicado recientemente un folleto en el que se explicaba la diferencia entre las normas de la ISO y las "normas privadas". Observó con preocupación que el documento W/247/Rev.2 no establecía una distinción clara entre las normas internacionales elaboradas por la ISO y las normas establecidas por grupos dirigidos por las ramas de producción, como Global GAP, determinados sistemas de referencia como la GFSI y otras iniciativas de las ramas de producción. Señaló, además, que las disciplinas de normalización y la forma de gestión de esas normas eran distintas del proceso formal e internacional de normalización de la ISO. Muchos de esos sistemas no utilizaban de forma explícita las normas internacionales de la ISO ni las normas internacionales del Codex como base principal para su aplicación. El representante de la ISO sugirió, por tanto, que el Comité fomentase la cooperación de esas organizaciones con la ISO y el Codex para armonizar sus prescripciones como normas internacionales.

134. El representante de la OIE destacó la importancia de respetar la posición clara y definida de las normas internacionales a las que se hace referencia en el Acuerdo MSF.

135. La representante de los Estados Unidos, con el apoyo del Brasil, se mostró de acuerdo con la OIE y señaló que el Acuerdo MSF establecía claramente que solo reconocía tres organizaciones internacionales de normalización.

### **XIII. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR**

a) Observadores *ad hoc*

136. El Comité acordó invitar a todos los observadores *ad hoc* a participar en su próxima reunión, incluidas la reunión informal sobre las consultas *ad hoc* y el tercer examen.

b) Solicitudes nuevas

137. El Presidente señaló que se habían recibido nuevas solicitudes de reconocimiento de la condición de observador de la Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI) y la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA). Observó que estas dos organizaciones se describían en los documentos G/SPS/GEN/121/Add.7 y Add.8, respectivamente.

138. El Comité acordó *ad referendum* reconocer la condición de observador *ad hoc* a esas dos organizaciones. Se decidió que si no se planteaba ninguna objeción formal antes del 30 de julio de 2010, se les invitaría a participar en las reuniones de octubre.

c) Solicitudes pendientes

139. No se modificó la postura de los Miembros con respecto a las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador aún pendientes, presentadas por la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO). El Comité decidió retomar esas solicitudes pendientes en su próxima reunión ordinaria.

140. La Secretaría invitó a los Miembros a que examinaran la labor del CDB, en particular sobre las especies invasoras y los organismos vivos modificados, una labor especialmente pertinente al ámbito del Acuerdo MSF, y a que considerasen la posibilidad de conceder la condición de observador *ad hoc* al CDB.

141. El representante del Canadá se mostró de acuerdo con las observaciones formuladas por la Secretaría, pero señaló que el documento relativo a la solicitud del CDB (G/SPS/GEN/121/Add.2) describía únicamente sus funciones en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Por tanto, el Canadá sugirió, que se invitase al CDB a presentar una nueva solicitud de reconocimiento de la condición de observador.

### **XIV. OTROS ASUNTOS**

142. El representante de los Estados Unidos informó de que, el 17 de junio de 2010, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos había publicado un análisis de los riesgos de la importación de mangos procedentes del Pakistán, y recordó a los Miembros que las observaciones al respecto debían enviarse a más tardar el 16 de agosto de 2010. Esta cuestión se había notificado al Comité en el documento G/SPS/N/USA/2040.

143. El representante del Pakistán señaló que había solicitado un análisis de riesgos a otros dos Miembros, que aún no se ha finalizado.

144. La Secretaría recordó que había distribuido un documento informativo de la Iniciativa Mundial de Inocuidad de los Alimentos (GFSI) (G/SPS/GEN/1004) en marzo de 2010. Preciso que la GFSI era una fundación sin ánimo de lucro que agrupaba a expertos en inocuidad alimentaria de

empresas productoras o minoristas de productos alimenticios, empresas de restauración y organismos de certificación.

145. La Secretaría había participado en una reunión del grupo de trabajo sobre procedimientos normativos de la GFSI, celebrada en mayo de 2010, con objeto de informar acerca del Acuerdo MSF y de la labor del Comité MSF, en especial en lo referente a las normas privadas en la esfera sanitaria y fitosanitaria. La GFSI estaba interesada en presentar su labor a la OMC, preferentemente en un intercambio interactivo.

## **XV. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

146. El Presidente recordó que la próxima reunión del Comité estaba programada provisionalmente para los días **20 y 21 de octubre de 2010**. El **19 de octubre de 2010** estaba prevista una reunión sobre las consultas *ad hoc* y sobre cuestiones planteadas como consecuencia del tercer examen, y el **18** y el **22 de octubre** se celebraría un taller sobre la transparencia.

147. La Secretaría propuso el calendario provisional de reuniones del Comité MSF para 2011: las semanas del 21 de marzo, el 27 de junio y el 10 de octubre.

148. El Comité convino en el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:

1. Propuesta de orden del día
2. Información sobre actividades pertinentes
  - a) Información de los Miembros
  - b) Información de las organizaciones observadoras
3. Preocupaciones comerciales específicas
  - a) Cuestiones nuevas
  - b) Cuestiones planteadas anteriormente
  - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
  - d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.10
4. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
  - a) Informe provisional acerca del taller sobre las disposiciones relativas a la transparencia
5. Aplicación del trato especial y diferenciado
6. Equivalencia: Artículo 4
  - a) Información de los Miembros sobre sus experiencias
  - b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
7. Zonas libres de plagas o enfermedades: Artículo 6
  - a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades

- b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades
  - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
8. Asistencia técnica y cooperación
- a) Información de la Secretaría
  - b) Información de los Miembros
  - c) Información de los observadores
9. Examen del funcionamiento y la aplicación del acuerdo MSF
- a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen
  - b) Utilización de las consultas *ad hoc*
  - c) Cuestiones planteadas como consecuencia del tercer examen
10. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
- a) Cuestiones nuevas
  - b) Cuestiones planteadas anteriormente
11. Preocupaciones relativas a las normas privadas y comerciales
- a) Informe sobre las consultas del Presidente
12. Observadores - Solicitudes de reconocimiento de la condición de observador
13. Informe anual del Presidente al Consejo del Comercio de Mercancías
14. Otros asuntos
15. Fecha y orden del día de la próxima reunión
149. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos siguientes:
- i) para presentar observaciones sobre el programa propuesto para el taller sobre transparencia Y para presentar solicitudes de participación en las actividades de asistencia técnica de 2010: **viernes 9 de julio**;
  - ii) para presentar observaciones sobre el procedimiento recomendado propuesto para las consultas *ad hoc* (G/SPS/W/243/Rev.2) Y para presentar objeciones a la concesión de la condición de observadoras a la UEMOA y la ACICI: **viernes 30 de julio**;
  - iii) para presentar objeciones al informe anual revisado sobre la vigilancia de la utilización de normas internacionales (G/SPS/W/250/Rev.1): **tres semanas a partir de su distribución**;
  - iv) para presentar propuestas específicas referentes a cuestiones en las que el Comité debe seguir trabajando, que se determinaron en el tercer examen del funcionamiento y la aplicación del acuerdo MSF (G/SPS/53): **jueves 30 de septiembre**;

- v) para solicitar la inclusión de puntos en el orden del día Y para identificar nuevos asuntos para su examen en el marco de la vigilancia de la utilización de las normas internacionales: **jueves 7 de octubre**, y
  - vi) para la distribución del aerograma y de los documentos que se examinarían en la reunión de octubre: **viernes 8 de octubre**.
-